



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0701

Lima, 27 de setiembre de 2023

Página 1 de 2

Señora: Jefa de la Oficina Universitaria de Becas

Se ha expedido con fecha 27 de setiembre de 2023, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0701**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CAR. OBI-UPCH-0007-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Jefa de la Oficina Universitaria de Becas y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por CAR. OBI-UPCH-0007-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina Universitaria de Becas, mediante la que solicita la **modificación del Reglamento de Becas y Otras Facilidades Económicas para Estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**; aprobado el 02 de agosto de 2023 por el Consejo Universitario con RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0562;

Que, el artículo 15, inciso “c” del Estatuto, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DE BECAS Y OTRAS FACILIDADES ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, según las modificaciones que se detallan a continuación:**

| Art. | Lit. | Dice | Art. | Lit. | Debe decir |
|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 56 | | Son requisitos para su otorgamiento, además de los señalados en el artículo 51, los siguientes: | 56 | | Son requisitos para su otorgamiento, además de los señalados en el artículo 51, los siguientes: |
| | b. | Para el caso de estudiantes que han cursado al menos un periodo académico: | | b. | Para el caso de estudiantes que han cursado al menos un periodo académico: |
| | | <ul style="list-style-type: none"> — ... — Pertenecer al tercio superior del orden de mérito anual. | | | <ul style="list-style-type: none"> — ... — Encontrarse por encima de la media del promedio ponderado de los estudiantes con matrícula regular según el Reglamento de matrícula (Matrícula con un mínimo de doce (12) por semestre). |

...//

Av. Honorio Delgado 430
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314
319 0000 Anexo 201118 / 201119 / 201120
319 0006
cayetano.edu.pe



**Secretaría
General**



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0701

Lima, 27 de setiembre de 2023

Página 2 de 2

- 2. APROBAR, LA VERSIÓN V.01.01 DEL REGLAMENTO DE BECAS Y OTRAS FACILIDADES ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, QUE INCORPORA LAS MODIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL LITERAL QUE ANTECEDE, según se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.**
3. Transcribir la presente resolución a la Oficina Universitaria de Becas; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Flor Yesenia Musayón Oblitas, Rectora (e) y (Firma y sello) Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Kathe

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la EPGVAC
Oficinas Universitarias
Institutos
Direcciones Administrativas
File

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Dirección de la EPGVAC
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Oficinas Administrativas